

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2017-009

“CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS PARA PRECAUTELAR LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”

CONSIDERANDO:

- Que** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Constituyente; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, reformada mediante la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa [...]”;
- Que** mediante Resolución No. 002-197-CPCCS-2012 de 31 de julio de 2012, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designa al economista Pedro Páez Pérez como Superintendente de Control del Poder de Mercado, mismo que fuera posesionado ante el Pleno de la Asamblea Nacional el 06 de septiembre de 2012;
- Que** en el artículo 5, literal a), de la Resolución SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, *“Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;



- Que** mediante Resolución No. SCPM-DS-044-2016 de 01 de agosto de 2016 el Superintendente de Control del Poder de Mercado reforma la Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016 y en su parte pertinente expresa: *“Artículo 2.- Sustitúyase el literal c) del Artículo 5, por el siguiente: “c) De conformidad al tipo de contratación designará a su criterio a los integrantes de las comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere el caso; o, en su defecto designará al servidor encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus diferentes etapas, así como también designará al Administrador del Contrato debiendo ser este el responsable del área requirente o un profesional de la misma”;*
- Que** el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. “Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí”;*
- Que** el artículo 98 numeral 1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; [...];”;*
- Que** mediante Oficio S/N de 18 de diciembre de 2009 la Subgerente Nacional de Negocios Fiduciarios y Titularización de la CFN comunica al Presidente Ejecutivo de Rocafuerte Seguros S.A., que: *“El Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MÁ S IMPUNIDAD es propietario del 100% del paquete accionario del la (SIC) compañía Rocafuerte Seguros S.A. [...];”;*
- Que** mediante Oficio Circular No. T. 4258-SGJ-09-943 de 24 de marzo de 2009 el Secretario General Jurídico de la Presidencia de la República indica que *“En tal virtud, por disposición del señor Presidente Constitucional de la República y en aplicación del ordenamiento jurídico vigente, se servirán observar dichas disposiciones para la contratación directa de seguros con la Compañía de Seguros Sucre S.A. [...];”*

- Que** mediante Oficio No. SUBSNA-O-10-5080 de 11 de marzo de 2010 el Secretario Nacional Jurídico indica a los Ministros y Secretarios de Estado, Autoridades de la Administración Pública Central e Institucional de la Función Ejecutiva que: *“Como alcance al Oficio Circular No. T. 4258-SGJ-09-943 de 24 de marzo de 2009, referente a las disposiciones de contratación directa de seguros con la Compañía de Seguros Sucre S.A., le informo a usted que tales disposiciones se deberán cumplir igualmente para la contratación de seguros con la Compañía de Seguros Rocafuerte S.A.”*;
- Que** mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-0001 de 03 de enero de 2017, se nombra a la Ing. Diana Solange Buitrón Mino como Coordinadora General Administrativa Financiera;
- Que** mediante Memorando SCPM-CGAF-DA-334-2017-M de 10 de abril de 2017 el Director Administrativo solicita a la Coordinadora General de Planificación la emisión de la certificación POA por un valor total de USD 70.000,00 (SETENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA, con cargo al ítem presupuestario 570201 denominado “Seguros”;
- Que** mediante Memorando SCPM-CGAF-DA-335-2017-M de 10 de abril de 2017 el Director Administrativo solicita al Director Financiero disponer a quien corresponda emitir la certificación presupuestaria por un valor de USD 70.000,00 (SETENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA, con cargo a la partida 570201 denominada “Seguros”;
- Que** mediante Memorando SCPM-CGAF-DF-154-2017-M de 10 de abril de 2017 el Director Financiero indica que la afectación presupuestaria se realizó con cargo al PRESUPUESTO CODIFICADO 2017 en el sistema eSigef, registrando la certificación presupuestaria No. 137 por el valor de USD 70.000,00 (Setenta mil dólares con 00/100) incluido IVA;
- Que** mediante Memorando SCPM-CGP-DPI-092-2017-M de 11 de abril de 2017 la Directora de Planificación e Inversión certifica la constancia de la actividad “Contratación de una póliza de seguros para precautelar los bienes de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, con Ítem Presupuestario 570201 y un valor de \$70.000,00, en el POA Institucional aprobado, solicitando a la Dirección Financiera de conformidad con su competencia asigne la partida presupuestaria de acuerdo al requerimiento y que se emita la certificación presupuestaria;
- Que** mediante Memorando SCPM-DA-BIE-021-2017-M de 25 de abril de 2017 el Analista de Bienes y Existencias de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado comunica al Director Administrativo que es necesario realizar la contratación de una póliza de seguros para precautelar los bienes institucionales, tomando en cuenta que el contrato vigente vence el 29 de mayo de 2017;

- Que** mediante estudio económico para la *“CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS PARA PRECAUTELAR LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”* de 02 de mayo de 2017, el Analista de Bienes y Existencias de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado elabora el análisis económico para la Contratación de una Póliza de Seguros, concluyendo y recomendando que: *“Se tomará como presupuesto referencial para la presente contratación, el valor del análisis realizado en el presente informe, es decir el valor de USD 55.263,21 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA; para la “CONTRATACIÓN DE UN PÓLIZA DE SEGUROS PARA PRECAUTELAR LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”. Tomando en cuenta las consideraciones del presente documento, se recomienda se realice el proceso de CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS PARA PRECAUTELAR LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO” (SIC) con Seguros Rocafuerte, mediante el proceso de Régimen Especial.*
- Que** con fecha 02 de mayo de 2017, el Analista de Bienes y Existencias, conjuntamente con el Director Administrativo, elaboraron los términos de referencia para la *“CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS PARA PRECAUTELAR LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”* con un presupuesto referencial de USD 55.263,21 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA;
- Que** mediante Memorando SCPM-CGAJ-228-2017-M de 09 de mayo de 2017 la Coordinadora General de Asesoría Jurídica (s) remite en físico a la Coordinadora General Administrativa Financiera la *“[...] Resolución No. SCPM-CGAF-PAC-2017-007 en tres (3) ejemplares, para su revisión y suscripción de considerarlo pertinente”*, resolución que fue suscrita por la Coordinadora General Administrativa Financiera el 09 de mayo de 2017 y mediante la cual se modifica, entre otras, la actividad de la partida 570201 *“CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS PARA PRECAUTELAR LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”*;
- Que** mediante Memorando SCPM-CGAF-DA-BIE-030-2017-M de 10 de mayo de 2017 el Analista de Activos Fijos y Existencias solicita al Director Administrativo *“[...] disponer a quien corresponda se emita la Certificación PAC, para establecer el monto disponible en la partida presupuestaria 570201 “Seguros”, por un monto de USD 70.000,00 que consta en el Plan Operativo Anual año 2017. [...]”*

- Que** mediante Memorando SCPM-CGAF-DA-0472-2017-M de 10 de mayo de 2017, el Director Administrativo emite la Certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-026-2017 de 10 de mayo de 2017, por la suma de: USD 61.403,51 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES CON 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA, certificando en la misma que la “*Contratación de una póliza de seguros para precautelar los bienes de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado*” **NO** consta en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas y que **SI** se encuentra dentro de la planificación del año 2017;
- Que** mediante Memorando SCPM-DA-BIE-028-2017-M de 10 de mayo de 2017 el Analista de Bienes y Existencias de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado solicita al Director Administrativo autorizar el inicio de proceso para la “*CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS PARA PRECAUTELAR LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*” por el valor USD 55.263,21 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA;
- Que** mediante Memorando SCPM-CGAF-DA-474-2017-M de 11 de mayo de 2017 el Director Administrativo solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera autorice el inicio de proceso, por un valor de USD 55.263,21 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA, para la Contratación de una póliza de seguros para precautelar los bienes de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando SCPM-CGAF-DA-474-2017-M de 11 de mayo de 2017, la Coordinadora General Administrativa Financiera autoriza proceder con el trámite solicitado por el Director Administrativo;
- Que** se cuenta con la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. 0000022 de 10 de mayo de 2017 requerida por la Dirección Administrativa, para la “*CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS PARA PRECAUTELAR LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*”;
- Que** la Dirección administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos para el proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE-SCPM-005-2017 para la “*CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS PARA PRECAUTELAR LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*”;



- Que** mediante Memorando SCPM-CGAF-DA-475-2017-M de 11 de mayo de 2017 el Director Administrativo solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera que designe al servidor que se encargará de llevar a cabo la etapa precontractual en sus etapas de: Audiencia de preguntas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas y elaboración del informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto para el proceso de Régimen Especial RE-SCPM-005-2017 denominado *CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS PARA PRECAUTELAR LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*;
- Que** mediante Memorando SCPM-CGAF-2017-152-M de 11 de mayo de 2017 la Coordinadora General Administrativa Financiera comunica al Asistente Administrativo, Sr. Andrés Pesantes, como encargado para llevar a cabo la etapa precontractual en sus etapas de: Audiencia de preguntas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas y elaboración del informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto para el proceso de Régimen Especial RE-SCPM-005-2017 denominado *“CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS PARA PRECAUTELAR LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”*;
- Que** mediante Memorando SCPM-CGAF-DA-476-2017-M de 11 de mayo de 2017 el Director Administrativo solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera *“[...] autorice y designe a quien corresponda proceder con la elaboración de la Resolución de inicio de proceso [...]”* para la *“CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS PARA PRECAUTELAR LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”*;
- Que** mediante Memorando SCPM-CGAF-153-2017-M de 11 de mayo de 2017 la Coordinadora General Administrativa Financiera autoriza el proceso de Régimen Especial – Contratos Entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias No. RE-SCPM-005-2017 denominado *“CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS PARA PRECAUTELAR LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”*, por un valor de USD 55.263,21 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA, y remite a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el expediente completo para que se proceda conforme lo señalado en el literal b) del Art. 8 de la Resolución SCPM-DS-035-2017; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso para la “*CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS PARA PRECAUTELAR LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*” con un presupuesto referencial de USD 55.263,21 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA.

Artículo 2.- Aprobar el procedimiento de Régimen Especial para la “*CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS PARA PRECAUTELAR LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*”, de acuerdo a lo establecido en los Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 98 del Reglamento de la LOSNCP.

Artículo 3.- Aprobar los pliegos para el proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-005-2017 para la “*CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS PARA PRECAUTELAR LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*”, bajo la modalidad de Régimen Especial, convocatoria y más especificaciones técnicas y legales para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la SCPM, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 4.- Invitar a la Empresa ROCAFUERTE SEGUROS S.A. para que participe en el proceso de Régimen Especial, para la “*CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS PARA PRECAUTELAR LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*” conforme a lo señalado en el Art. 98 del Reglamento a la LOSNCP.

La oferta deberá elaborarse sobre la base de las especificaciones y condiciones establecidas por la SCPM en los pliegos e invitación y contener los requisitos que en éstos se determina, de conformidad al requerimiento institucional.

Artículo 5.- Desígnese al señor Andrés Pesantes, Asistente Administrativo, llevar a cabo el proceso precontractual en sus etapas de preguntas y respuestas; evaluación y calificación de oferta, para lo cual deberá elaborar los correspondientes informes con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso precontractual.

Artículo 6.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

Artículo 7.- La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec



DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 12 días del mes de mayo de 2017.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Ing. Diana Solange Buitrón Mino
Coordinadora General Administrativa Financiera

GLL/NV/LC

